

Sentencia 1

Tipo de asunto y número de expediente	Amparo directo 290/2019
Órgano jurisdiccional	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Magistrados	Francisco Esteban González Chávez (Ponente), José Ybraín Hernández Lima, Miguel Mendoza Montes
Parte quejosa y/o recurrente	Empleadora condenada por despido injustificado a una mujer embarazada
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Junta Especial Número Seis de las que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla
Fecha de la sentencia	29/08/2019

Tema: Despido injustificado de una mujer embarazada.

¿Qué pasó?

- Una mujer embarazada demandó a su empleadora en un juicio laboral por despedirla sin justificación.
- En el juicio laboral, la empleadora dijo que la trabajadora fue quien decidió renunciar, presentando un documento firmado para demostrarlo.
- La Junta de Conciliación y Arbitraje local le dio la razón a la trabajadora embarazada, por lo que la empleadora promovió un juicio de amparo directo, en el que argumentó que había probado que la trabajadora había renunciado.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- Consideró que era necesario analizar la situación bajo una perspectiva de género y así proteger los derechos laborales de la trabajadora embarazada y evitar su discriminación.
- Al juzgar con perspectiva de género, el Tribunal dijo que la renuncia de una trabajadora embarazada, aunque se encuentre firmada, se tiene que cuestionar. Esto porque es poco creíble que una mujer embarazada decida renunciar a sus derechos laborales en un momento de vulnerabilidad. Si ella renuncia, no solo renuncia a su salario, sino también a las prestaciones de seguridad social, como el acceso a servicios de salud y al seguro de maternidad. La obligación de cuestionar la renuncia de la trabajadora permite que el Estado cumpla con su obligación de proteger a las trabajadoras embarazadas y así evitar casos de despidos injustificados por motivo de embarazo.

- El Tribunal le dio la razón a la Junta de Conciliación y Arbitraje, confirmando que la empleadora debía pagarle a la trabajadora la indemnización constitucional y demás pagos por su despido injustificado.